

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 53934

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. 03-29786

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6° del artículo 13 Decreto 3523 de 2009; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 39486 del 28 de noviembre de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "TYPODONT ELECTRONICO PARA USO ODONTOLOGICO", con vigencia desde el 09 de abril de 2003 hasta el 09 de abril de 2013. La Resolución No. 39486 quedó en firme el 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 09 de abril de 2008 y el 09 de abril de 2009.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 09 de octubre de 2008.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 53934

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. 03-29786

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "TYPODONT ELECTRONICO PARA USO ODONTOLOGICO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 03-29786.

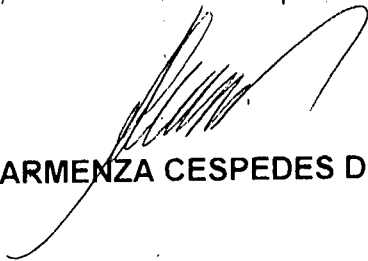
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor OTTO GRINEN BAEZ ROJAS, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SET. 2010

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor
OTTO GRINEN BAEZ ROJAS
Carrera 48 No. 67 - 22
Bogotá D.C

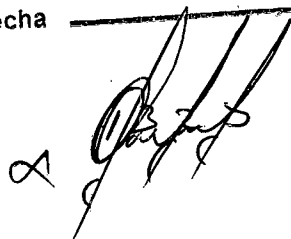
202088

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compareció OTHO BACZ. ROTAS
Identificado con 19 459535
y T.P. No. _____

Con el fin de notificarse de la presente resolución
Recibió copia auténtica de la misma y se advirtió que
Contra ella proceden los recursos de reposición ante
La División de Signos Distintivos y el de apelación
Para ante el delegado para la Propiedad Industrial
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta
Notificación. 49 OCT. 2010

Fecha _____



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFICADOR